## **Los ciudadanos de la UE son marginados en su condición de usuarios en favor de la industria financiera en la elaboración y supervisión de las políticas financieras europeas**

**Bruselas, 20 de julio de 2020** - La nueva composición de los [[1]](#footnote-1)"Grupos de partes interesadas" de las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) representa un paso atrás en lo que respecta a una representación equilibrada entre la industria y los consumidores en la regulación financiera de la UE. Esto es el resultado de la reciente *reforma de las AES*,[[2]](#footnote-2) que redujo las cuotas de los consumidores y de los académicos en favor de las instituciones financieras (*industria y "asociaciones profesionales").*

|  |
| --- |
| ***Postit NotesPreguntas frecuentes de los ahorradores******e inversores privados:*** *¿Qué son los grupos de partes interesadas?*  Los supervisores financieros de la Unión Europea (AES) designan órganos consultivos (*grupos de partes interesadas*) para que emitan opiniones, recomendaciones o respuestas en relación con la labor de regulación o supervisión de las AES. Los grupos de partes interesadas se reúnen periódicamente y están integrados por 30 miembros que representan a las diferentes categorías de destinatarios de la regulación financiera de la UE (instituciones financieras, consumidores, PYMES, etc.), así como por académicos independientes.  Actualmente existen cuatro grupos de este tipo: uno para el sector de los seguros (IRSG[[3]](#footnote-3) ), uno para las pensiones de jubilación (OPSG[[4]](#footnote-4) ), uno para los servicios bancarios (BSG[[5]](#footnote-5) ) y uno para los mercados de valores (SMSG[[6]](#footnote-6) ). |

Antes de la *reforma de las AES* que entró en vigor en 2019, esos grupos de partes interesadas reservaron 10 plazas para los representantes de la industria financiera, 5 para los académicos y el resto para una categoría "agrupada" compuesta por representantes de empleados (de instituciones financieras), consumidores, usuarios de servicios financieros y PYMES. Tras la reforma, la cuota de la industria financiera en la ABE y en la AEVM se aumentó en detrimento de las demás categorías: ahora cada grupo de partes interesadas debe estar integrado por 13 miembros representantes de la industria, 4 académicos y 13 de la categoría "agrupada". La nueva norma de la UE es aún peor en el caso de la AESPJ, donde los representantes de las asociaciones profesionales se añaden a la cuota aumentada de los 13 de la industria financiera, y ahora esta última constituye la mitad (o más) del total de miembros.

Además, la diferenciación entre "industria financiera" y "asociaciones profesionales" parece, en el mejor de los casos, incómoda, ya que la AIOPA, por ejemplo, incluye a FERMA, la Federación de Asociaciones Europeas de Gestión de Riesgos, en la categoría de "asociaciones profesionales", aunque califica a Insurance Europe, la federación europea de seguros y reaseguros, como "industria" en el IRSG. En cambio, en la OPSG de la AIOPA, Insurance Europe está incluida en la categoría de "IORP" - un representante de los planes de pensiones en la jerga de la UE - y sin embargo EFAMA, la Asociación Europea de Fondos y Gestión de Activos, está etiquetada como "asociación profesional".

En [enero de 2020, BETTER FINANCE ya reaccionó](https://betterfinance.eu/publication/alliance-letter-to-the-ep-ec-eu-council-on-the-reform-of-the-european-supervisory-authorities-and-financial-consumer-protection-factual-mistake-in-the-revision-of-the-eiopa-regulation-to-the-detr/) a los cambios específicos en el Reglamento de la AESPJ[[7]](#footnote-7) en cuanto a la composición de los grupos de partes interesadas de la AESPJ y al alto riesgo de que se redujera el número de representantes de los usuarios en favor de los de la industria financiera.

Lo que es más, la regla de la ***representación equilibrada*** es ahora aplicable sólo a la industria financiera. Guillaume Prache, un "veterano" que sirvió en el BSG, en el IRSG y en el SMSG, comenta que, "*lo que parecía un discreto cambio en el fundamento jurídico en realidad resultó en la eliminación de la regla general de "representación equilibrada" en la composición de los Grupos de Partes Interesadas, lo que llevó a una inclinación legal de la balanza a favor de las voces de la industria*".

Un rápido vistazo revela que la proporción de representantes designados de los consumidores y usuarios en las SG se redujo del 33 % al 28 % del total, y la de los académicos independientes del 17 % al 13 %, mientras que la representación de la industria (incluidas las asociaciones profesionales) aumentó a casi la mitad de los miembros, del 39 % al 48 %. Esto dificulta seriamente los esfuerzos para promover y defender los intereses no industriales.

Y para más inri, las AES designaron erróneamente a algunos expertos no consumidores para los pocos puestos asignados a los representantes de los consumidores, lo que prácticamente redujo aún más la voz de los ciudadanos de la UE en las SG.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Composición de los grupos de partes interesadas de las AES: consumidores/industria** | | | | | | | |
|  | **2018** | | **2020** | |  | **2018** | **2020** |
| **Valores y Mercados** | |  | |  | **Seguro y reaseguro** |  |  |
| Expertos consumidores y usuarios | | 12 | | 10 | Expertos consumidores\* | 10 | 9 |
| Expertos de la industria\* | | 10 | | 13 | Expertos de la industria\* | 13 | 15 |
| **Banca** | |  | |  | **Pensiones laborales** |  |  |
| Expertos consumidores y usuarios | | 9 | | 9 | Expertos consumidores\* (participantes en el PP) | 8 | 5 |
| Expertos de la industria\* | | 10 | | 13 | Industria\* | 14 | 16 |
| **Totales** | | **2018** | | **2020** | *\* consumidores = "consumidores", otros usuarios", personas de la "sociedad civil", etc.* | | |
| **Representantes de los consumidores** | | **33%** | | **28%** | *\*\* industria = "industria", "participantes del mercado", "IORPs" (planes de pensiones de empleo), "asociaciones profesionales", etc.* | | |
| **Representantes de la industria** | | **39%** | | **48%** | *Fuente: EAS, análisis BF: el grupo de expertos del ECMI y del FMI no se cuentan como organizaciones de consumidores* | | |

Guillaume Prache subraya que "*esta medida representa un gran paso atrás, un regreso a las prácticas anteriores a 2008, cuando la formulación de políticas financieras de la UE se hacía principalmente entre los responsables de las políticas de la UE y los grupos de presión de la industria financiera"*. Da marcha atrás a algunos de los grandes avances conseguidos en 2018, cuando BETTER FINANCE [felicitó a](https://betterfinance.eu/wp-content/uploads/PR_-_EIOPA_IRSG___OPSG_-_19072018.pdf) la AIOPA por haber logrado "reforzar la representación de los consumidores" y estar a la altura del espíritu de los reglamentos de la UE que rigen la supervisión financiera europea y que exigen una proporción equilibrada entre los representantes del sector y los usuarios minoristas.

Estas nuevas composiciones de los Grupos de Partes Interesadas van en contra de las recomendaciones recién publicadas por el Foro de Alto Nivel de la Comisión Europea sobre la Unión de Mercados de Capitales, que establece que las Autoridades Europeas de Supervisión deberían *"garantizar una representación equilibrada en los grupos de partes interesadas entre los representantes de la industria y los usuarios/consumidores minoristas*"[[8]](#footnote-8).

\*\*\*

Contacto: Director de Comunicación ǀ Arnaud Houdmont ǀ +32 (0)2 514 37 77 ǀ [houdmont@betterfinance.eu](mailto:houdmont@betterfinance.eu)

1. Las AES son la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM), la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) y la Autoridad Bancaria Europea (AEB). [↑](#footnote-ref-1)
2. [Documento de posición conjunta](https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma22-106-2053-joint_opinion_esa_review.pdf) sobre el examen de las AES del Grupo Bancario de Partes Interesadas del BSG (), el Grupo de Interés de Seguros y Reaseguros del ISRG y el Grupo de Partes Interesadas de Pensiones Laborales (OPSG), y el Grupo de Partes Interesadas de Valores y Mercados de la AEVM [↑](#footnote-ref-2)
3. El Grupo de partes interesadas de seguros y reaseguros. [↑](#footnote-ref-3)
4. El Grupo de partes interesadas de Pensiones Laborales. [↑](#footnote-ref-4)
5. El Grupo Bancario de partes interesadas. [↑](#footnote-ref-5)
6. El Grupo de Partes Interesadas Interés de Mercados [y Valores](https://www.esma.europa.eu/about-esma/governance/smsg). [↑](#footnote-ref-6)
7. Ver la posición de BETTER FINANCE aquí: [Carta de la Alianza](https://betterfinance.eu/publication/alliance-letter-to-the-ep-ec-eu-council-on-the-reform-of-the-european-supervisory-authorities-and-financial-consumer-protection-factual-mistake-in-the-revision-of-the-eiopa-regulation-to-the-detr/) al Parlamento Europeo, la CE y el Consejo de la UE sobre la reforma de las Autoridades Europeas de Supervisión y la protección del consumidor financiero [↑](#footnote-ref-7)
8. [Informe final del Foro de Alto](https://ec.europa.eu/info/files/200610-cmu-high-level-forum-final-report_en) Nivel sobre la Unión de Mercados de Capitales - Una nueva visión de los mercados de capitales de Europa, P. 119 [↑](#footnote-ref-8)